

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **diecinueve de marzo de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio SG-DGJ/0989/03/2026 y anexos de la Directora General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz.	870-SEPJF
2. Oficio DA/LXVII/166/2026 y anexos del Jefe de Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz.	896-SEPJF 897-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veintiséis.

I. Informes

Agréguese los oficios de la Directora General Jurídica de la Secretaría de Gobierno, en representación del **Poder Ejecutivo**¹ y del Jefe de Departamento de Amparos del **Poder Legislativo**², ambos del Estado de Veracruz, por medio de los

¹ Carácter que acredita con la documental que exhibe y en términos del artículo y en términos de los artículos 8, fracción X y 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establecen:

“**Artículo 8.** El Titular del Poder Ejecutivo, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, podrá:

(...) X. Designar a quien lo represente en las controversias a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal, y en los demás juicios en que intervenga con cualquier carácter; así como a quien lo represente ante el Congreso del Estado, para efectos de lo previsto en los artículos 35 fracción III y 36, ambos de la Constitución Política del Estado;

(...)”

“**Artículo 12.** Los titulares de las dependencias centralizadas tendrán las atribuciones comunes siguientes:

(...) II. Representar legalmente, a la dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine, al Gobierno del Estado por acuerdo expreso del titular del Poder Ejecutivo;

(...)”

Así como el “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO A REPRESENTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD”, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el **veintidós de julio de dos mil veintidós**.

² Carácter que acredita con el oficio delegatorio que exhibe y en términos del artículo 24, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz y 19 del Reglamento de Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz, que establecen:

“**Artículo 24.** El presidente de la Mesa Directiva, fungirá como Presidente del Congreso del Estado y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha función el Servidor Público que designe, mediante acuerdo escrito;

(...)”

“**Artículo 19.** La Dirección de Servicios Jurídicos tendrá las funciones siguientes:

(...)”

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2026

cuales con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rinden el informe solicitado.

II. Pruebas

Se tiene a los referidos poderes ofreciendo como pruebas las documentales que refieren, así como la presuncional en su doble aspecto legal y humana.

III. Delegados y domicilio

Con fundamento en los artículos y 11, párrafo segundo, de la citada ley, los promoventes designan como **delegados** a las personas que mencionan y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

IV. Vista y traslado

En términos del artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, con copia de los informes **dese vista** a la **Comisión Nacional** de los Derechos Humanos –parte actora– y a la **Consejería Jurídica** del Gobierno Federal; en el entendido de que el expediente en que se actúa queda a disposición para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Asimismo, con la versión digital de los oficios de cuenta córrase traslado a la **Fiscalía General de la República**; ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia.

V. Plazo para alegatos

Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, formulen por escrito sus **alegatos**; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la citada ley.

I. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio del Presidente, la representación jurídica del mismo en los juicios y procedimientos contenciosos en los que éste sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico del mismo, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2026

Notifíquese por lista, por oficio a las partes y vía MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República³.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

³ La notificación practicada a la Fiscalía General de la República, se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2026T19:57:05Z / 20/03/2026T13:57:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		d2 2f c6 06 47 28 38 b9 9e 5f 63 ff cf 16 69 23 fa 11 36 10 a1 f5 87 04 b9 9b ce 98 e0 40 bc 33 04 17 d4 42 60 8a 65 e1 33 ef ca dc ca 4c 4e 27 b8 e4 19 7e 8a 66 7f ad 77 c3 22 94 79 1f 0c dc 98 4c 67 18 4a 3e 89 1f 74 68 4d d9 1b fb 30 5c 6e fc 1c 9a e5 95 91 be 87 25 fe 54 df 77 d8 13 f5 7a e4 a0 26 99 67 74 c7 c2 1c ab d2 9d ed d9 a9 67 50 86 ec ba 1d 24 26 2d e5 dc 8a 5c a0 29 c4 21 81 65 2b 50 43 14 eb 5d 11 5b 1e 5b ba 55 50 c5 16 1d af 7e 88 4f 1a 39 42 f0 40 3f 7b 09 5d b9 c3 9c 30 59 2d c0 2f e6 d4 67 5b 6a 25 f8 ef c1 ab 6c 2a e3 e1 8e 65 d3 25 bd a6 16 dd 6f 4b 66 c5 1e 7a 25 05 b4 9c 9d 2e 69 ed a1 d2 9d 1e ac b0 a6 34 8e ad 66 05 ac ce ab 96 9e 88 13 c1 fb 9c 55 df 5c a2 62 26 a2 7e cb fd 60 4a ee ee b3 0c 51 3a 50 6c f8 8b 52 38 fc a7 17 3a 43 81 17 54 fd 54 7c 3c 75 91 e8 9a 3a 0a 44 05 76 7f ad			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2026T19:56:59Z / 20/03/2026T13:56:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2026T19:57:05Z / 20/03/2026T13:57:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1220246			
	Datos estampillados	08BF04D6B3D9CF2C1EE9043570FFB6BD482A0F4E156FAE965BE9017733D43875D6BC			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T22:52:08Z / 19/03/2026T16:52:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a6 d1 ed 5e 55 8f b6 6f db a1 c6 d6 4f 96 57 b7 20 e4 b4 fe 43 df b5 cf fd b8 1c 4e 48 df 78 bd 5a 8c 4d 33 d9 7e 98 d4 af 5f f8 bd 2c c9 0f 0f 68 cb ef a6 e9 31 64 8a a0 af c8 4c 54 4b aa 8f 56 ee 63 d2 de 28 02 42 0f b7 d2 b0 fe b9 a0 57 b6 f3 8b 64 3c d8 9a cf 7e e0 66 25 67 05 fc 9b ee 2f 57 06 1c ba 6f c4 6e f5 cd 07 c9 0c d9 4e ba 33 21 36 bf c2 cb 67 1f 1f 9a f5 92 98 e0 fc 35 e8 6b bd b1 bd d6 af c4 d7 a0 65 99 90 07 53 c7 22 b2 dc 1c 6b 50 16 ef 50 9b b9 db af 86 a0 0c 68 d5 fb 04 86 56 d0 73 d4 04 c3 5e 97 9d 51 6f bb 85 bd a4 32 2b 23 28 05 3a 92 d2 f7 1e ab f4 64 6b e5 41 36 52 c5 63 a9 3f 7d c6 e6 4d 76 03 7c a3 61 0d 51 f5 2d 24 7a 35 2c 2b b4 b4 96 cd 23 4d 51 75 5a 5f e1 c0 19 98 28 8d 77 b0 ef 95 d8 cc 76 49 56 5e e5 f4 59 cd 9e 86 00 0a e9			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T22:52:08Z / 19/03/2026T16:52:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T22:52:08Z / 19/03/2026T16:52:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1214442			
	Datos estampillados	2761366093AFC7EE1D9B660BC4D4FA0F770D2CFA930DB91C24F8D944F25918C167132			